

**Asamblea General**

Distr. general
27 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional****54º período de sesiones**

Viena, 28 de junio a 16 de julio 2021

**Informe del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de
Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados)
sobre la labor realizada en la continuación de su 40º período
de sesiones (Viena, 4 y 5 de mayo de 2021)****Índice**

	<i>Page</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
III. Plan de trabajo para aplicar la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y necesidades de recursos	4
A. Observaciones generales	4
B. Plan de trabajo revisado	7
C. Resumen	8
Anexo	
Plan de trabajo revisado	10



I. Introducción

1. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión confirió al Grupo de Trabajo III un mandato amplio para que trabajara en lo relativo a la posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE). La Comisión acordó que se diera al Grupo de Trabajo un amplio margen de discrecionalidad para el cumplimiento de su mandato y que las soluciones a que se llegara se definieran teniendo en cuenta la labor que estuviesen realizando en ese momento las organizaciones internacionales pertinentes y de modo tal que cada Estado tuviera la posibilidad de elegir si deseaba, y en qué medida, adoptar la o las soluciones propuestas¹.

2. En su 37º período de sesiones, celebrado en abril de 2019, el Grupo de Trabajo examinó varias propuestas de plan de trabajo y acordó examinar, elaborar y desarrollar simultáneamente múltiples posibles soluciones de reforma. El Grupo de Trabajo convino además en que se preparara un calendario del proyecto a fin de avanzar en la elaboración de las soluciones propuestas de forma paralela, utilizando al máximo la capacidad del Grupo de Trabajo y teniendo en cuenta las herramientas disponibles (A/CN.9/970, párr. 81). En consecuencia, el Grupo de Trabajo acordó un calendario del proyecto en su 38º período de sesiones, celebrado en octubre de 2019 (A/CN.9/1004*, párrs. 25 y 27).

3. En su 53º período de sesiones, celebrado en 2020, la Comisión examinó los recursos que serían necesarios para la ejecución del programa de trabajo del Grupo de Trabajo, basándose en una nota de la Secretaría (A/CN.9/1011)². Debido al poco tiempo disponible en ese período de sesiones y a que había una divergencia de opiniones, la Comisión no pudo llegar a un consenso sobre una propuesta en cuanto a la forma de proceder y acordó que el tema se examinaría en su siguiente período de sesiones, en 2021. Mientras tanto, la Comisión alentó al Grupo de Trabajo a que siguiera avanzando en el cumplimiento de su mandato³.

4. En consecuencia, en su 39º período de sesiones, celebrado en octubre de 2020, el Grupo de Trabajo acordó el proceso que seguiría para elaborar un plan de trabajo y obtener recursos para apoyar su labor (A/CN.9/1044, párr. 113).

II. Organización del período de sesiones

5. El Grupo de Trabajo, que estaba compuesto por todos los Estados miembros de la Comisión, celebró la continuación de su 40º período de sesiones en Viena los días 4 y 5 de mayo de 2021, en consonancia con la decisión sobre el formato, la Mesa y los métodos de trabajo de los grupos de trabajo de la CNUDMI durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), adoptada por los Estados miembros de la CNUDMI el 19 de agosto de 2020 (que figura en el documento A/CN.9/1038) y hecha extensiva por decisión adoptada el 9 de diciembre de 2020 (véase el documento A/CN.9/LIII/CRP.14). Se tomaron las medidas necesarias para que las delegaciones pudieran participar de manera presencial en el Centro Internacional de Viena y a distancia.

6. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros del Grupo de Trabajo: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Croacia, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Reino

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 264.

² Ibid., septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17), segunda parte, párrs. 102 a 118.

³ Ibid., párr. 119.

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

7. Asistieron al período de sesiones observadores de los siguientes Estados: Angola, Armenia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Chipre, El Salvador, Egipto, Eslovaquia, Guatemala, Jamaica, Kuwait, Lituania, Madagascar, Marruecos, Myanmar, Panamá, Portugal, Suecia, Timor-Leste, Túnez y Uruguay.

8. Además, estuvieron presentes observadores de la Unión Europea y la Santa Sede.

9. Asimismo asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones internacionales:

a) *sistema de las Naciones Unidas*: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);

b) *organizaciones intergubernamentales*: Centro del Sur, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP), Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), Organización Mundial del Comercio (OMC) y Unión Africana (UA);

c) *organizaciones no gubernamentales invitadas*: African Academy of International Law Practice (AAILP), African Association of International Law (AAIL), American Arbitration Association (AAA)/Centro Internacional para la Resolución de Disputas (CIRD), American Society of International Law (ASIL), Arbitral Women, Asian Academy of International Law (AAIL), Asian International Arbitration Centre (AIAC), Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP), Association of Swiss Arbitrators (ASA), Cairo Regional Centre for International Commercial Arbitration (CRCICA), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Center for International Investment and Commercial Arbitration (CIICA), Center for International Legal Studies (CILS), Centre for International Law (CIL), Centre of Excellence for International Courts (iCourts), Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política (CEDEP), China International Economic and Trade Arbitration Commission (CIETAC), Columbia Centre on Sustainable Investment (CCSI), Confederación Europea de Sindicatos (CES), Corporate Counsel International Arbitration Group (CCIAG), Cyberjustice Laboratory (CRDP), European Federation for Investment Law and Arbitration (EFILA), European Society of International Law (ESIL), Federación Interamericana de Abogados (FIA), Forum for International Conciliation and Arbitration (FICA), Geneva Centre for International Dispute Settlement (CIDS), Georgian International Arbitration Centre (GIAC), Institute for Transnational Arbitration (ITA), Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC), International and Comparative Law Research Center (ICLRC), International Association of Judicial Officers (UIHJ), International Association of Legal Science (IALS), International Bar Association (IBA), International Council for Commercial Arbitration (ICCA), International Dispute Resolution Institute (IDRI), International Institute for Environment and Development (IIED), International Institute for Sustainable Development (IISD), International Law Association (ILA), Inter-Pacific Bar Association (IPBA), Kozolchyk National Law Center, Milan Chamber of Arbitration, Moot Alumni Association (MAA), New York International Arbitration Council (NYIAC), Queen Mary University of London School of International Arbitration (QMUL), Singapore International Arbitration Centre (SIAC), United States Council for International Business (USCIB) y Vienna International Arbitral Centre (VIAC).

10. De conformidad con la decisión adoptada por los Estados miembros de la Comisión (véase el párr. 4 *supra*), las siguientes personas continuaron en sus cargos:

Presidente: Sr. Shane Spelliscy (Canadá)

Relatora: Sra. Natalie Yu-Lin Morris-Sharma (Singapur)

11. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos: a) el programa provisional anotado ([A/CN.9/WG.III/WP.205](#)) y b) una nota de la Secretaría sobre un plan de trabajo para aplicar la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y necesidades de recursos ([A/CN.9/WG.III/WP.206](#)).

12. El Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Plan de trabajo para aplicar la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y necesidades de recursos.

III. Plan de trabajo para aplicar la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y necesidades de recursos

13. El Grupo de Trabajo examinó el plan de trabajo para aplicar la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y necesidades de recursos que figuraba en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.206](#). El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al Presidente y a la Relatora, así como a la Secretaría, por la preparación del plan de trabajo, que constituía una base útil para examinar la cuestión de las necesidades de recursos.

A. Observaciones generales

14. Se señaló que el principal objetivo del plan de trabajo que figuraba en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.206](#) era ayudar al Grupo de Trabajo a determinar si hacían falta más recursos para respaldar el proyecto de reforma del sistema de SCIE. También se señaló que en el plan de trabajo se indicaba el tiempo de conferencia y demás recursos adicionales que serían necesarios para que la labor se desarrollara de acuerdo con el calendario propuesto en el plan de trabajo.

15. Se hizo hincapié en que el plan de trabajo era tan solo una hipótesis y que haría falta introducir cambios a medida que avanzara la labor, por ejemplo, para incorporar nuevas inquietudes u opciones de reforma que pudiera señalar el Grupo de Trabajo o para modificar el orden de la labor, según los progresos que se alcanzaran. Al respecto, se hizo referencia a la cuestión de los daños y perjuicios y su evaluación, respecto de la cual la Secretaría estaba preparando un documento que sometería al examen del Grupo de Trabajo. También se hizo referencia a la columna del plan de trabajo sobre las normas de procedimiento aplicables a la SCIE, dentro de la cual se podían abordar algunas de las cuestiones transversales que no se habían reseñado expresamente en el plan de trabajo (por ejemplo, la parálisis normativa, el requisito de agotamiento de los recursos internos y su cumplimiento, las costas y su distribución y la inmunidad de los Estados demandados frente a la ejecución).

16. Se propuso que se revisara y actualizara periódicamente el plan de trabajo a fin de que reflejara los avances realizados y los cambios de circunstancias. Sin embargo, se expresó también una opinión en el sentido de que, a efectos de solicitar recursos adicionales, el plan de trabajo debía permanecer inalterable y no modificarse nuevamente.

17. Se dijo que el plan de trabajo tomaba en consideración la necesidad de elaborar múltiples opciones de reforma simultáneamente y que en él se pretendía mantener un equilibrio entre las reformas estructurales y las no estructurales, incluido el tiempo que se dedicaría a cada área de trabajo. Se expresaron opiniones en sentido contrario, de que en el plan de trabajo parecía darse prioridad a un área de trabajo en particular y que debía procurarse que planteara un enfoque equilibrado. Se expresaron otras opiniones en el sentido de que en el plan de trabajo se debería considerar que el tiempo que se necesitara utilizar variaría según la opción de reforma y que esa diferencia no debería entenderse como una priorización de opciones. Se expresaron distintas opiniones con respecto a si la labor de elaboración de un instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE debía empezar en una etapa más temprana que la que se contemplaba en el plan de trabajo o más tardía, una vez que se hubieran elaborado otras opciones de reforma.

18. Se aclaró que las categorías de opciones de reforma que figuraban en el plan de trabajo debían entenderse de forma amplia, ya que se habían interpretado de modo que permitieran examinar una serie de cuestiones que se habían planteado en las deliberaciones mantenidas anteriormente por el Grupo de Trabajo.

Propuesta de incremento de los períodos de sesiones y reuniones oficiosas del Grupo de Trabajo

19. Se señaló que el plan de trabajo se había preparado tomando como base la celebración de cuatro períodos de sesiones de una semana de duración cada año entre 2022 y 2024, lo que supondría dos períodos de sesiones adicionales al año en comparación con la programación actual. Se señaló además que en el plan de trabajo se proponía hacer mayor uso de las reuniones oficiosas entre los períodos de sesiones (reuniones entre períodos de sesiones, grupos de redacción, labores conjuntas con otras organizaciones y webinarios de apoyo). Se explicó que el objetivo de esas reuniones oficiosas era reducir el tiempo total que requerían las reuniones oficiales del Grupo de Trabajo, facilitando la comprensión de las diferentes posiciones de las delegaciones, manteniéndolas informadas de los debates en curso y asegurando su participación en ellos. Se aclaró que no se adoptarían decisiones en esas reuniones oficiosas.

20. Se expresaron opiniones muy variadas al respecto. En cuanto al incremento del número de reuniones oficiosas que se proponía, se expresó preocupación por las limitaciones a que hacían frente algunas delegaciones, incluidas las dificultades técnicas que tenían para acceder a las reuniones en línea. Se mencionó que la asistencia a todas las reuniones propuestas supondría una importante carga, que podría sobrepasar la capacidad en términos de recursos financieros y humanos de algunas delegaciones, a pesar de su disposición a dedicar esfuerzos a la reforma del sistema de SCIE. Además, se mencionó que debería preverse suficiente tiempo de preparación entre las diversas reuniones. Se hizo hincapié en que el incremento de las reuniones oficiosas no debía traducirse en una menor participación, que podría socavar el carácter inclusivo del proceso de reforma del sistema de SCIE.

21. Se hizo un llamamiento a que se ofreciera más apoyo a la creación de capacidad y los gastos de viaje de las delegaciones de los países en desarrollo. También se señaló que deberían prestarse servicios de interpretación en esas reuniones oficiosas.

22. Con respecto a la necesidad de que se prestara asistencia financiera para viajes y servicios de interpretación, se recordó a los Estados la posibilidad de realizar contribuciones al fondo fiduciario de la CNUDMI, y se señaló que la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), Francia, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) y la Unión Europea habían realizado contribuciones con el fin de posibilitar una mayor participación de representantes de los Estados en desarrollo en las deliberaciones del Grupo de Trabajo y cubrir los costos de interpretación en las reuniones oficiosas.

23. El Grupo de Trabajo también tomó nota de que algunos Estados se hubieran ofrecido para acoger reuniones entre períodos de sesiones (en Seúl (República de Corea) los días 2 y 3 de septiembre de 2021, sobre el tema de la reforma de las normas de

procedimiento aplicables a la SCIE, y en Hong Kong (China) los días 20 y 21 de octubre de 2021, sobre el tema de la mediación en las inversiones), ofrecimientos que acogió con satisfacción.

Aprobación en principio

24. El Grupo de Trabajo examinó una propuesta incluida en el plan de trabajo según la cual las opciones de reforma podrían estar sujetas a la “aprobación en principio” por la Comisión de manera progresiva a partir de 2022. Se explicó que la práctica de la “aprobación en principio” se usaba en general cuando el contenido sustantivo de un texto estaba lo suficientemente maduro como para ser finalizado por la Comisión, pero que quizás tuviera que ser examinado más adelante si fuera necesario hacer ajustes. Se explicó que ello significaba que la Comisión aprobaría las consideraciones amplias de política que estaban reflejadas en el texto sometido a su aprobación, así como sus objetivos fundamentales, las características generales y la estructura. Se explicó además que ese enfoque aliviaría la carga de trabajo de la Comisión y permitiría la aprobación formal de todas las opciones de reforma en 2025. Se dijo que la “aprobación en principio” daría flexibilidad para volver a examinar cualquiera de las opciones de reforma a fin de garantizar la congruencia y la coherencia con las otras opciones de reforma. Se dijo además que muchas de las opciones de reforma estaban interrelacionadas y no podían ponerse en práctica por separado, en particular si se había de elaborar un instrumento multilateral para aplicar las reformas con carácter integral.

25. Por otra parte, se preguntó por qué los resultados de la labor del Grupo de Trabajo no podían ser aprobados formalmente por la Comisión una vez que se hubieran completado los trabajos respecto de cada una de las opciones de reforma. Se observó que algunas de las opciones de reforma podrían elaborarse en un plazo bastante breve, en particular aquellas para las que pudieran tomarse como punto de partida las últimas novedades en los tratados de inversión. A ese respecto, se apoyó la idea de aprobar las opciones de reforma de manera progresiva, lo que permitiría lograr resultados tangibles a la mayor brevedad posible. Sin embargo, se expresó preocupación por que ese enfoque pudiera alterar el equilibrio entre las reformas de opciones estructurales y las no estructurales. Se mencionó además que la aprobación en principio por la Comisión debería tener únicamente carácter preliminar y que el paquete completo de opciones de reforma, incluidas las reformas estructurales y las no estructurales, tendría que ser aprobado al mismo tiempo.

26. En cuanto a la aprobación de un paquete de opciones de reforma, se expresó preocupación por que esa idea fuera contraria al principio fundamental, inherente en el mandato del Grupo de Trabajo, de permitir que cada Estado pudiera elegir si deseaba aprobar determinadas opciones de reforma y en qué medida. Se señaló que, si bien el Grupo de Trabajo negociaría todas las opciones de reforma que se sometieran a consideración de la Comisión, de conformidad con el mandato del Grupo de Trabajo, no existía la expectativa de que los Estados tuvieran que aprobar todas las opciones de reforma, sino que cada Estado tendría flexibilidad para elegir si aprobaba las opciones de reforma que elaborara el Grupo de Trabajo y en qué medida. También se señaló que, dado que no todas las opciones de reforma podían tratarse como un paquete, comparar la reforma del sistema de SCIE con las negociaciones de un acuerdo de libre comercio, en que con frecuencia se adoptaba un único criterio, no constituía una analogía adecuada.

Modalidades de aprobación del informe y otras medidas para aumentar la eficiencia

27. El Grupo de Trabajo examinó su práctica de dedicar un día de cada uno de los períodos de sesiones de una semana a la aprobación de su informe. Se apoyó la idea de usar ese día para mantener deliberaciones sustantivas y aprobar el informe después del período de sesiones mediante un procedimiento similar al que se venía aplicando desde el 39º período de sesiones, celebrado en octubre de 2020. Se consideró que así se dispondría de más tiempo para avanzar en la labor, lo que redundaría en una mayor eficiencia. Sin embargo, se observó que el cambio de práctica respondía a las restricciones que se habían implementado para la celebración de períodos de sesiones durante la pandemia de COVID-19 y que, por lo tanto, debería considerarse temporario.

Fecha que se propuso para concluir el proyecto de reforma

28. Dado el volumen de trabajo que se estimaba faltaba realizar para completar el proyecto y en vista del incremento tanto del número de reuniones entre períodos de sesiones como del número de reuniones del Grupo de Trabajo propuestas en el plan de trabajo, el Grupo de Trabajo fijó 2025 como el fecha en que se proponía concluir el proyecto. El Grupo de Trabajo consideró si esa fecha era adecuada. Se expresó cierta preocupación por que la estimación de que la labor se concluyera en 2025 no fuera realista y que fuera excesivamente ambiciosa, y de que colocara en una situación excesivamente desventajosa a los países en desarrollo. También se mencionó que no era necesario fijar ya un objetivo en cuanto a la fecha de conclusión. Se expresaron asimismo inquietudes en el sentido de que habría que tener en cuenta la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que presentaba obstáculos adicionales. Otros, en cambio, sostuvieron que debería haberse contemplado una fecha de conclusión más ambiciosa teniendo en consideración la urgencia y la importancia de la reforma del sistema de SCIE y que, en todo caso, la fecha de conclusión no debía ser posterior a 2025.

B. Plan de trabajo revisado

29. En vista del debate que acaba de reseñarse, se sometió al examen del Grupo de Trabajo un plan de trabajo revisado para que lo examinara en el último día del período de sesiones (véase el anexo). Los elementos clave del plan de trabajo revisado fueron los siguientes:

- la inclusión en el plan de trabajo de lo que se denominaron cuestiones transversales, así como la cuestión de los daños y perjuicios y su evaluación, asignando al Grupo de Trabajo tiempo específico para que diera instrucciones sobre esos temas en su 43^{er} período de sesiones;
- la supresión de la referencia a la “aprobación en principio” por la Comisión, sustituyéndola por el entendimiento de que la Comisión consideraría las opciones de reforma de manera progresiva y determinaría las medidas apropiadas que habrían de adoptarse en relación con cada opción de reforma;
- la solicitud de un período de sesiones adicional (en lugar de dos) del Grupo de Trabajo cada año entre 2022 y 2025 (en total, cuatro períodos de sesiones de una semana de duración cada uno); y
- la ampliación del plan de trabajo hasta 2026, programando dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo antes del período de sesiones de la Comisión de 2026.

30. Varias delegaciones no se pronunciaron sobre su posición final respecto del plan de trabajo y señalaron que seguirían considerándolo. Entre las delegaciones que estaban en condiciones de dar su opinión sobre el plan revisado, se expresó apoyo al plan de trabajo revisado porque en él se abordaban adecuadamente una serie de inquietudes que se habían expresado acerca del plan de trabajo que figuraba en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.206](#) (en adelante, el “plan de trabajo original”). Se consideró que en el plan de trabajo revisado se lograba un equilibrio entre la opinión de que debían acelerarse los trabajos destinando a ellos recursos adicionales y la opinión de que el plan de trabajo debía reflejar las limitaciones que posiblemente experimentarían algunas delegaciones para participar plenamente en las deliberaciones. También se dijo que se había mantenido la flexibilidad del plan de trabajo respecto del orden secuencial y otras cuestiones que podrían plantearse, asegurándose que el impulso que se había querido dar a las reformas no se había perdido. Se consideró adecuado solicitar que se celebrara cada año otro período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo a la luz de la actual situación presupuestaria de las Naciones Unidas.

31. En cuanto a los daños y perjuicios y otras cuestiones transversales, actualmente comprendidas en la categoría general “Reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE” en el plan de trabajo revisado, se mencionó que, en función de las

instrucciones que diera el Grupo de Trabajo, algunas de esas cuestiones tal vez merecerían constituir un área de trabajo separada para que se pudieran elaborar opciones de reforma pertinentes. En ese contexto, se sugirió que, dada la importancia que tenían en el proceso de reforma del sistema de SCIE las cuestiones relativas a los daños y perjuicios y el agotamiento de los recursos locales, se dedicara un área de trabajo separada a esas cuestiones en el plan de trabajo y se considerara la posibilidad de elaborar las normas que habrían de seguir los árbitros en relación con la evaluación de los daños y perjuicios y un mecanismo para el reconocimiento y la ejecución de las sentencias definitivas dictadas por los tribunales locales. Además, se sugirió que, dado el número de cuestiones transversales que no habían sido expresamente mencionadas en el plan de trabajo en relación con la categoría “Reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE”, se añadiera una nota de pie de página en el plan de trabajo en que se incluirían todas las cuestiones transversales que se examinarían en el marco del plan de trabajo, a fin de asegurar una mayor transparencia y evitar ambigüedad respecto de esa cuestión. Se expresó la opinión de que, dada la ingente cantidad de cuestiones que se examinarían dentro de esa categoría, debería asignarse a su examen más tiempo del que se proponía en el plan de trabajo revisado. Asimismo, se expresó la opinión de que debía dedicarse más tiempo al mecanismo de apelación y al tribunal multilateral permanente de inversiones en el plan de trabajo revisado.

32. Se apoyó la idea de que la Comisión examinara las opciones de reforma y adoptara las medidas pertinentes de manera progresiva, lo que permitiría a los Estados incorporar esas opciones de reforma en su práctica en materia de tratados de inversión con mayor rapidez que si tuvieran que esperar a que finalizaran los trabajos respecto de todas las opciones de reforma. A ese respecto, sin embargo, se mencionó que solo podría ultimarse un instrumento multilateral en materia de reforma del sistema de SCIE en las etapas finales del plan de trabajo una vez que se hubieran finalizado las opciones de reforma en sí. Se planteó un interrogante acerca del sentido de “examinara y adoptara medidas”, habida cuenta de que no deberían fijarse fechas límite para la aprobación de las opciones de reforma.

33. Las inquietudes manifestadas se centraron particularmente en el número de reuniones oficiosas, que se mantenía inalterable en el plan de trabajo revisado, si bien se distribuirían a lo largo de un período de tiempo más extenso que en el plan de trabajo original. Se reiteró que debía procurarse la adecuada participación en las reuniones oficiosas de todas las partes implicadas en el proceso de reforma, en particular de los países en desarrollo, incluso mediante servicios de interpretación. Se sugirió que continuara la práctica de celebrar reuniones híbridas aun después de la pandemia, con el fin de dar cabida a las delegaciones que disponían de un presupuesto limitado para viajes y, a ese respecto, se propuso que se solventaran las dificultades técnicas que tenían algunas delegaciones para acceder a las plataformas en línea. Se expresó la opinión de que las reuniones, tanto oficiales como oficiosas, debían distribuirse adecuadamente a lo largo del año natural (de ser posible cada dos meses) a fin de que las delegaciones pudieran prepararse para estas y coordinarse internamente con las distintas partes interesadas. Se propuso que se revisara el plan de trabajo periódicamente para garantizar una participación continua en el proceso de reforma, algo que sería fundamental para forjar consensos.

34. Se sugirió que se redoblaran los esfuerzos para aumentar la eficiencia de la labor que se llevaba a cabo en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo haciendo uso de los recursos existentes.

C. Resumen

35. Se aceptó en general que el plan de trabajo revisado proporcionaba una hoja de ruta factible para que el Grupo de Trabajo pudiera lograr avances y se hizo hincapié también en que todo plan debía ser flexible, de modo que los detalles pudieran ajustarse a medida que se fuera progresando. Se recordó que el plan de trabajo era, en ese sentido, solo una guía para el Grupo de Trabajo y que, en cambio, debería ponerse énfasis en la solicitud de recursos y los factores subyacentes. Por lo tanto, si bien se expresaron

algunas reservas sobre determinados aspectos del plan de trabajo revisado, la opinión general fue tomar como punto de partida la solicitud de un período de sesiones más por año, de una semana de duración, entre 2022 y 2025, era una solución de avenencia factible en que reflejaba las distintas opiniones.

36. Por lo tanto, se observó que sería necesario actualizar las repercusiones financieras indicadas en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.206](#), en estrecha consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (DAGGC) con el fin de proporcionar una estimación de los recursos de conferencia y recursos de apoyo adicionales que serían necesarios entre 2022 y 2025 y ayudar así a la Comisión a decidir de manera fundamentada si solicitaba esos recursos a la Asamblea General.

Anexo

Plan de trabajo revisado

		Mecanismos alternativos de solución de controversias y prevención de conflictos	Selección y designación de los árbitros	Código de conducta	Reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE	Centro Multilateral de Asesoramiento	Mecanismo de apelación	Tribunal multilateral permanente de inversiones	Instrumento multilateral para aplicar las reformas
2021	Labor entre períodos de sesiones #40	Reunión entre períodos de sesiones - Hong Kong (China) (2 días)		Otras reuniones con el CIADI (2 días)/Grupo de Redacción (2 días)	Otras reuniones (2 días)/Reunión entre períodos de sesiones - República de Corea (2 días)	Otras reuniones (3 días)		Otras reuniones (2 días)	
		Comisión #54: decisión sobre la solicitud de recursos							
	Grupo de Trabajo #41			Primera lectura (4 días)					
	Labor entre períodos de sesiones #41	Otras reuniones (2 días)			Otras reuniones sobre cuestiones transversales y daños y perjuicios (3 días)			Grupo de Redacción (2 días)	Otras reuniones (2 días)
2022	Grupo de Trabajo #42					Instrucciones (1 día)		Primera lectura (3 días)	
	Labor entre períodos de sesiones #42		Otras reuniones (1 día)				Reunión entre períodos de sesiones (2 días)	Reunión entre períodos de sesiones (2 días)	Otras reuniones (1 día)
		Comisión #55: examen del código de conducta							
	Grupo de Trabajo #43	Instrucciones (1 día)			Instrucciones sobre cuestiones transversales y daños y perjuicios (3 días)				
	Labor entre períodos de sesiones #43						Grupo de Redacción (2 días)	Grupo de Redacción (2 días)	

	Grupo de Trabajo #44						Primera lectura (3 días)		Instrucciones (1 día)
	Labor entre períodos de sesiones #44	Grupo de Redacción (2 días)				Grupo de Redacción (2 días)	Otras reuniones (2 días)		
2023	Grupo de Trabajo #45	Primera lectura (4 días)							
	Labor entre períodos de sesiones #45	Grupo de Redacción (2 días)	Otras reuniones (1 día)				Grupo de Redacción (2 días)		Reunión entre períodos de sesiones (2 días)
	Grupo de Trabajo #46	Segunda lectura (2 días)				Primera lectura (2 días)			
	Labor entre períodos de sesiones #46				Grupo de Redacción (2 días)				
		Comisión #56: examen de las reformas sobre mecanismos alternativos de solución de controversias y prevención de conflictos							
	Grupo de Trabajo #47				Primera lectura (4 días)				
	Labor entre períodos de sesiones #47						Grupo de Redacción (2 días)	Grupo de Redacción (2 días)	
2024	Grupo de Trabajo #48						Normas de procedimiento (2 días)	Normas de procedimiento (2 días)	
	Labor entre períodos de sesiones #48		Reunión entre períodos de sesiones (2 días)			Grupo de Redacción (2 días)			
	Grupo de Trabajo #49					Segunda lectura (3 días)			Instrucciones (1 día)
	Labor entre períodos de sesiones #49		Grupo de Redacción (1 día)		Grupo de Redacción (2 días)				
		Comisión #57: examen de un Centro Multilateral de Asesoramiento							
	Grupo de Trabajo #50		Primera lectura (2 días)		Primera lectura (continuación) (2 días)				
	Labor entre períodos de sesiones #50							Grupo de Redacción (2 días)	Grupo de Redacción (3 días)

2025	Grupo de Trabajo #51							Segunda lectura (3 días)	Primera lectura (1 día)	
	Labor entre períodos de sesiones #51		Grupo de Redacción (2 días)		Grupo de Redacción (2 días)				Grupo de Redacción (1 día)	
	Grupo de Trabajo #52				Segunda lectura (3 días)				Primera lectura (<i>continuación</i>) (1 día)	
	Labor entre períodos de sesiones #52						Grupo de Redacción (2 días)			
		Comisión #58: examen de las reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE y un tribunal multilateral permanente de inversiones								
	Grupo de Trabajo #53						Segunda lectura (4 días)			
Labor entre períodos de sesiones #53									Grupo de Redacción (3 días)	
2026	Grupo de Trabajo #54		Segunda lectura (2 días)						Segunda lectura (2 días)	
	Labor entre períodos de sesiones #54								Grupo de Redacción (2 días)	
	Grupo de Trabajo #55								Segunda lectura (<i>continuación</i>) (4 días)	
	Labor entre períodos de sesiones #56									
		Comisión #59: examen de la selección y designación de los árbitros, el mecanismo de apelación y el instrumento multilateral para aplicar las reformas								
										Total
Días del Grupo de Trabajo	7	4	4	12	6	9	8	10	60	
Días de otras reuniones	8	7	4	13	7	12	12	14	77	
Subtotal	15	11	8	25	13	21	20	24	137	

Año	Días del Grupo de Trabajo	Días de otras reuniones
2021	4	24
2022	12	16
2023	12	13
2024	12	12
2025	12	10
2026	8	2